

A LA OFICINA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la LPACAP, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se presentó una consulta pública a través del portal web municipal sobre la Ordenanza Municipal Reguladora de la Identificación de Vías Urbanas y de la Numeración de Edificios y Viviendas de Zaragoza, en la que se recabó la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por esta futura norma con las siguientes cuestiones:

- 1 ¿Considera de utilidad la Ordenanza Municipal Reguladora de la Identificación de Vías Urbanas y de la Numeración de Edificios y Viviendas de Zaragoza?
- 2 Dado que la última actualización fue en el año 2000, ¿Ve necesaria y oportuna su tramitación? ¿Habría que actualizarla con mayor frecuencia?
- 3 ¿Opina que debería incluirse algo más en el borrador de esta Ordenanza?
- 4 ¿Considera que es de gran ayuda tener una Norma con los criterios, procedimientos y directrices claras y concisas sobre la denominación, identificación y rotulación de vías y fincas?

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideraron, hicieron llegar sus opiniones que resumimos:

- 1 Esta pregunta fue comentada por 6 personas, entre las cuales había sugerencias sobre dar mas información de los edificios y aumentar el tamaño de la placa de numeración.
- 2 Esta se respondió por 5 ciudadanos, que están de acuerdo en revisarla con mayor frecuencia, aunque varían los plazos desde 2 hasta 15 años.
- 3 La pregunta 3 opinaron 5 personas con distintas aportaciones, desde diversificar el aspecto de las placas por barrio, incluir en el rótulo del primer y último número de cada manzana, sobre la denominación viaria cuando se trata de nombres en otras lenguas y otra vez el tamaño de la placa de numeración.
- 4 Esta última pregunta se comentó por 4 personas y se volvía a incidir en el tamaño de la placa de portal, así como cambiar el nombre de vías o parte de ellas mas fácilmente.

A la vista de las consideraciones aportadas pasamos a **INFORMAR** y entre ellas destacar :

- Que al elaborar el borrador se tuvieron en cuenta la normativa de accesibilidad local, autonómica y nacional y se valoró que se cumplía, pero sus aportaciones nos hacen replantear el tamaño de la numeración aproximadamente al doble del actual.
- Sobre dar mas información sobre los edificios mediante QRs, consideramos que la generalización del uso de los dispositivos móviles e internet no lo hace necesario.
- Como se sugiere se podría añadir una disposición que aconseje su actualización a los diez o quince años o cuando haya cambios significativos que afecten a su aplicación, no es operativo hacerlo en periodos más cortos sin motivo justificado.
- Cambiar su diseño por sectores no daría un valor añadido a la rotulación.
- Incluir el primer y último número es una propuesta interesante y lo podemos estudiar para viales largos.
- La aplicación del uso de nombres extranjeros y su acentuación está contemplado en esta Ordenanza y se recoge las Norma de la RAE sobre este extremo en el ANEXO 5.
- Por último, no somos partidarios de incluir específicamente en esta Normativa el cambio de nombres de calles por su excepcionalidad y menos aún la división de una vía.

Por lo que se va a proceder a modificar el borrador del proyecto normativo en aquellos artículos donde se menciona el tamaño de la placa de identificación de fincas, así como su colocación y el ANEXO 2 "*CARACTERÍSTICAS DE LA ROTULACIÓN DE FINCAS*". También se va a añadir al proyecto una Disposición Transitoria que obligue a actualizar esta Ordenanza a los diez años de su aprobación.

I.C. de Zaragoza a 17 de enero de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA



Fdo: Francisco Caballero Pinilla